SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
SECRETARÍA GENERAL - GRUPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
INVITACIÓN PÚBLICA
MODALIDAD DE SELECCIÓN - MÍNIMA CUANTÍA

PROCESO	MC-DG-SG-0007-2026	OBJETO	*"Prestación de servicios para realizar la intervención del clima laboral de la Dirección General del Sena y de sus sedes"*

EVALUACIÓN TÉCNICA

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN	NOMBRE DEL PROPONENTE:	BONGA BUSTAMANTE. S.A.S.		
DE HABILITACIÓN	**5.1.3.1 Experiencia.** Los interesados en participar en el presente proceso deberán acreditar la experiencia mediante la presentación de contratos y/o certificaciones con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso de selección o que incluya la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA INTERVENCIÓN DEL CLIMA LABORAL. En este sentido, para que el proponente sea declarado habilitado en el presente proceso de conformidad con el FORMATO No. 4. EXPERIENCIA, deberá aportar certificaciones o actas de liquidación sobre mínimo uno (1) y máximo tres (3) contratos y/u órdenes de compra relacionados con el presente objeto contractual, donde se evidencie que los mismos se hayan ejecutado al cien por ciento (100%), es decir terminados y/o liquidados para que sean tenidos en cuenta y, cuya sumatoria del valor de los contratos sea igual o superior al presupuesto oficial. Los contratos que el proponente pretenda hacer valer deben haber sido suscritos individualmente, en consorcio o unión temporal, asimismo, el objeto debe tener relación directa con el objeto de la presente contratación. Cada contrato y/u orden de compra acreditado se analizará por separado, la sumatoria del valor de estos, deberá ser igual o superior al presupuesto oficial estimado en el presente proceso; para contabilizar el valor de los contratos, se tendrá en cuenta el valor del salario mínimo legal mensual vigente que corresponde a la fecha del contrato tomando el año de terminación. El SENA se reserva el derecho de verificar durante la evaluación, la información aportada por el proponente y con el fin de corroborar la misma, por lo cual, podrá solicitar los soportes que considere convenientes. En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán complementar, mejorar o modificar su oferta en virtud de lo señalado en el numeral 8° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, ni acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre del presente proceso, únicamente aclararla. La no presentación o no subsanación, o si presentándola los documentos no se evidencian los requisitos señalados, generará el RECHAZO de la propuesta.	Teniendo en cuenta la observación que allego el proponente que hace referencia al valor ejecutado y pagado de cincuenta y ocho millones quinientos noventa y tres mil trecientos setenta y tres pesos. ($58.593.373), en el contrato N. MC-04-2023 a través de la cual informa que cumple con el requisito habilitante establecido por la entidad en el numeral 5.2.5 de la invitación pública, en cuanto a que el acta de liquidación del contrato con el que pretende cumplir con la experiencia solicitada es mayor al presupuesto oficial del proceso que asciende a la suma de cincuenta y cuatro millones ($54.000.000). el comité evaluador procedió a realizar una nueva verificación, encontrando que en efecto si cumple con lo solicitado en el requisito habilitante y que se presentó un error en la verificación del documento, motivo por el cual procede a habilitar al proponente.	1	CUMPLE
	2.6 Especificaciones técnicas del objeto a contratar. Descritas en el anexo No. 1 Anexo técnico Para la implementación y ejecución del proyecto de intervención del clima laboral, el proveedor deberá desarrollar las actividades a contratar basado en el resultado y recomendaciones obtenidas en la intervención de clima del año 2025. El presente anexo técnico contiene 3 estrategias, las cuales están compuestas por una serie de actividades relacionadas.	El proponente adjunta el formato N 5 (Cumplimiento de requisitos técnicos) , debidamente firmado y diligenciado.	1	CUMPLE

Nota: La solicitud de subsanación o habilitación mencionada en el presente informe no implica que la entidad, de manera automática, proceda con la adjudicación del contrato en desconocimiento del orden de elegibilidad por menor valor, establecido como criterio de adjudicación en este proceso.

CONCLUSIÓN: El propónente BONGA BUSTAMANTE. S.A.S., no cumple a satisfaccion con todos los criterios establecidos para la presente invitacion.

Fecha de elaboración: 14 de mayo de 2026

Laura Suarez

Laura Natalia Suárez Clavijo
Apoyo a la Supervisión

Notas:

1. En el formato sea valida la presentación de una (XX) oferta(s), el evaluador deberá dejar constancia en la conclusión de este informe de evaluación respecto a si la oferta técnica.

2. En el caso de requerirse firmas adicionales en este formato, podrán incluirse.